

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8411** *VICTOR MERINO E HIJOS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GESAFA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Medidas Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad VÍCTOR MERINO E HIJOS, S.L. (Sociedad Absorbente) y GESAFA, S.L. (Sociedad Absorbida), ambas de fecha 28 de julio de 2016, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad GESAFA, S.L. por parte de VÍCTOR MERINO E HIJOS, S.L., que se disolverá sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica y traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título de sucesión universal a la Sociedad Absorbente, quien quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado por los Órganos de Administración de ambas sociedades implicadas, el día 27 de julio de 2016.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades en Junta universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del proyecto y balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Puente Arce, 23 de agosto de 2016.- La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, doña Serafina Merino Fuertes.

ID: A160061280-1